



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MPMC-J

Juanjui, 16 de Enero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CACERES – JUANJUI.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en la Sesión Extraordinaria N° 003-2019, celebrada el 15 de enero del 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2019-CM-MPMC, en la Sesión Extraordinaria N° 003-2019, celebrada el 15 de enero del 2019 que por unanimidad, aprueban el proyecto de Ordenanza Municipal denominado: *“Mejoramiento y embellecimiento de las fachadas alrededor de la Plaza de Armas de la ciudad de Juanjui, como Estrategia de Promoción al Turismo”*, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica *“Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 4.4 del inciso 4 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe: *“Que, las municipalidades asumen competencias en materia de desarrollo y economía local a través del fomento del turismo local sostenible”*;

Que, asimismo en el numeral 3.2 del Artículo 86° de la precitada Ley, señala *“Que son funciones de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo local, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción”*;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local – Oficina de Turismo y Patrimonio Cultural, es la encargada de planificar, dirigir, organizar y promover el desarrollo de las actividades turísticas en el ámbito provincial, así como diseñar, proponer y apoyar la creación de nuevos mecanismos de promoción turística, identificando circuitos y corredores turísticos; Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres tiene al turismo como uno de sus pilares para el fomento del desarrollo económico, hecho que conllevado a buscar acciones inherentes al ordenamiento y embellecimiento de la ciudad como estrategia de promoción del turismo en la provincia, como el pintado de las fachadas de las propiedades alrededor de la Plaza de Armas, la uniformización de letreros comerciales y denominaciones institucionales (excepto la Policía Nacional de Perú y el Centro Emergencia Mujer) en letras negras con fondo blanco, y la implementación de maceteros con flores en sus fachadas;

Que, la ejecución de las obras de embellecimiento debe empezar por el centro de la ciudad, debido a que representa el punto de llegada de todo visitante y de inicio de cualquier recorrido turístico debidamente organizado, pero además, también, es el lugar de encuentro y recreación de la población residente. Al mencionar la Plaza también están comprendidas las fachadas que se encuentran a su alrededor;

Que, el ordenamiento y el embellecimiento de la ciudad de Juanjui, es un factor necesario para el desarrollo turístico de un destino, sin embargo las obras de mejoramiento y embellecimiento del centro de la ciudad, considera criterios técnicos que permiten un adecuado





manejo de las características arquitectónicas y poblacionales, siendo los criterios: arquitectónico, histórico – cultural, paisajístico, espacial, color clima e impacto;

Que, los colores tomados en cuenta para el embellecimiento de las fachadas alrededor de la Plaza de Armas, como estrategia de promoción del turismo, son los colores establecidos en la marca Destino Abiseo, que son celeste #0098DA (representa cielo y agua), anaranjado #F07D35 (representa nuestra raza), rojo vivo #CB3438 (representa la unión y sangre guerrera), verde #678^a47 (representa a la naturaleza);

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la Ley en mención, señala *“Que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”*;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a través del Informe N° 003-2019-GDEL-MPMC/J, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal para la realización de la actividad de mejoramiento y embellecimiento de las fachadas alrededor de la Plaza de Armas, como estrategia de promoción del turismo;

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 003-2019, de fecha 15 de enero del 2019, puesto a votación el que tuvo el siguiente resultados; (08) ocho votos a favor de los Regidores: Javier Alejandro Ichazo Del Aguila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado; El Regidor Ernesto Chu Granados se abstuvo por mayoría aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA:

“MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS ALREDEDOR DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE JUANJUI, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN AL TURISMO”

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el mejoramiento y embellecimiento del alrededor de la Plaza de Armas de la ciudad de Juanjui, mediante el pintado de las fachadas de las propiedades, la uniformización de letreros comerciales y denominaciones institucionales (excepto la Policía Nacional de Perú y el Centro Emergencia Mujer) en letras negras con fondo blanco, y la implementación de maceteros con flores en sus fachadas, como estrategia de promoción al turismo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local – Oficina de Turismo y Patrimonio Cultural, la adopción de acciones que conlleven a la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación PUBLICAR en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO 4°.- DELÉGUESE al Alcalde la facultad de aprobar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, para su mejor aplicación.

ARTÍCULO 5°.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raul Lopez Escudero

ALCALDE
DNI: 4193379